

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xirivella

2026/05111 Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre la apertura del plazo de presentación de instancias para el reconocimiento del encuadre inicial en el sistema de carrera profesional horizontal para el personal.

ANUNCIO

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo en relación a la apertura del plazo de presentación de instancias para el reconocimiento del encuadre inicial en el sistema de carrera profesional horizontal para el personal del Ayuntamiento de Xirivella (Expediente 2670048A).

Teniendo en cuenta que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la aprobación inicial del Reglamento regulador del sistema de carrera profesional horizontal y la evaluación del desempeño del personal del Ayuntamiento de Xirivella.

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación, se sometió el expediente, dada su naturaleza, a información pública y audiencia de las personas interesadas, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 22 de fecha 3 de febrero de 2026, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Portal de Transparencia municipal, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, en su caso, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 61 de fecha 31 de marzo de 2026 mediante el que se da publicidad de la aprobación definitiva del Reglamento, debiendo dejar transcurrir el plazo legalmente previsto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir, que la entrada en vigor del mismo se establece en el 25 de abril de 2026.

De conformidad con la Disposición Transitoria del Reglamento regulador del sistema de carrera profesional horizontal y la evaluación del desempeño del personal del Ayuntamiento de Xirivella aprobado por Acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2026 el personal del Ayuntamiento de Xirivella en situación de servicio activo a la fecha de entrada en vigor de este Reglamento podrá solicitar el reconocimiento del encuadre inicial en el sistema de carrera profesional horizontal debiendo cumplir para ello los siguientes requisitos:

a) Tener reconocida la antigüedad a que se refiere el apartado 2 de esta Disposición, en grupos o subgrupos de igual clasificación profesional que la del grupo o subgrupo desde el que se accede, de acuerdo con los datos que consten anotados en el servicio municipal de Recursos Humanos.

b) Poseer alguno de los siguientes méritos:



1.º Haber accedido, a través de los sistemas de promoción interna o planes de empleo, a un grupo de titulación superior o a una escala o subescala de un grupo o subgrupo profesional superior, dentro del ámbito del Ayuntamiento de Xirivella, en los diez años anteriores a la entrada en vigor de este Reglamento.

2.º Haber cursado un mínimo de horas de formación y perfeccionamiento en los diez años anteriores a la entrada en vigor de este Reglamento, en cursos que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo oficial de formación de personal empleado público, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Subgrupo A1. 50 horas
Subgrupo A2. 40 horas
Grupo B. 40 horas
Subgrupo C1. 30 horas
Subgrupo C2. 20 horas
A.P. (NQ/No cualificados) 15 horas

A estos efectos serán válidos los cursos o másteres realizados en las universidades, siempre que guarden relación con la acción de la administración pública en el ejercicio de sus competencias.

3.º Haber participado como docente un mínimo de horas, en los diez años anteriores a la entrada en vigor de este Reglamento, en cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo oficial de formación de personal empleado público, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Subgrupo A1. 50 horas
Subgrupo A2. 40 horas
Grupo B: 40 horas
Subgrupo C1. 30 horas
Subgrupo C2. 20 horas
A.P. (NQ/No cualificados): 15 horas

4.º Publicaciones relacionadas con la administración pública, la gestión del servicio público o la atención a la ciudadanía, con depósito legal y editadas por un organismo público, en los diez años anteriores a la entrada en vigor de este Reglamento.

5.º Haber ejercido o ejercer la docencia en universidades públicas y/o la participación en proyectos de investigación competitivos y presentación de ponencias y comunicaciones en congresos científicos o análogos en los diez años anteriores a la entrada en vigor de este Reglamento.

6.º Estar en posesión de una titulación académica superior o de una segunda titulación académica igual a la necesaria para el acceso al grupo o subgrupo profesional de la persona interesada.

Así mismo, en el apartado tercero de la citada Disposición Transitoria se establece que el personal que a la entrada en vigor de este Reglamento tuviera la antigüedad requerida conforme al apartado 2 de esta Disposición, pero no acreditara la posesión de ninguno de los méritos establecidos en el apartado 1.b,



solicitará la percepción del complemento de carrera administrativa en el plazo previsto en el apartado 5 de esta Disposición, reconociéndosele con carácter provisional el GDP que le corresponda, sin efectos económicos, y concediéndole el plazo de un año, a contar desde que finalizó el plazo de presentación de solicitudes, para obtener y acreditar los méritos necesarios. Una vez acreditados los méritos, empezarán a producirse los efectos económicos desde la fecha de acreditación. Superado el plazo de un año sin haber acreditado los méritos correspondientes, se mantendrá el reconocimiento del GDP con carácter provisional hasta que se acrediten los mismos y, llegado el caso, se dictará resolución favorable a la percepción del complemento de carrera administrativa con efectos de la fecha en que se acrediten los méritos.

De conformidad con el apartado 5 de dicha Disposición el procedimiento para el encuadre inicial y la percepción del GDP previsto en esta Disposición Transitoria se iniciará por Resolución de Alcaldía, o acto administrativo expreso del órgano en que delegue, que se dictará en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de este Reglamento, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

A tal efecto, el personal del Ayuntamiento de Xirivella, que se encuentre en el ámbito de aplicación de esta Disposición Transitoria y en situación de servicio activo, deberá presentar, en el plazo máximo de un mes contado desde la publicación de la Resolución de Alcaldía, o acto administrativo expreso del órgano en que delegue, instancia por Registro de Entrada en la que solicite el reconocimiento de un GDP de conformidad con la antigüedad que conste en el Registro de Personal y con la acreditación de alguno de los méritos previstos en el apartado 1.b de esta Disposición Transitoria, adjuntando una declaración responsable en la que se haga constar la autenticidad de la documentación que se remite.

El Ayuntamiento podrá, en su caso, requerir la subsanación de la documentación que sea necesaria o que aporte el original de la documentación alegada en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del requerimiento. Si en este plazo no se acompañara la documentación que resulte necesaria para la resolución, se le declarará por desistido de su solicitud.

En el caso de que una misma persona interesada presente, dentro de plazo, varias solicitudes, se entenderá válida la presentada en último lugar.

En el plazo máximo de tres meses desde el vencimiento del plazo de presentación de solicitudes se dictará una única Resolución de Alcaldía, o acto administrativo expreso del órgano en que delegue, de encuadre inicial en el sistema en la que se resuelvan las solicitudes presentadas, reconociendo a cada empleado/a solicitante el encuadre en un GDP y el remanente de tiempo no utilizado en el encuadre inicial.

Considerando que el órgano competente para pronunciarse sobre el presente expediente administrativo es la Concejalía delegada en materia de Recursos Humanos, atendido el régimen de delegación de atribuciones previsto a la Resolución de Alcaldía núm. 1903/2023, de 29 de junio de 2023.

Por todo ello, se hace público que, mediante Resolución de la Concejalía delegada número 1362/2026, de fecha 28 de abril de 2026, se ha resuelto lo siguiente, que en extracto dice:



Primero.- Otorgar el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para que el personal del Ayuntamiento de Xirivella en situación de servicio activo a la fecha de entrada del vigor del Reglamento, esto es, 25 de abril de 2026, que cumpla con los requisitos establecidos en la Disposición Transitoria del Reglamento, presente instancia por registro de entrada junto con la documentación preceptiva a los efectos de que se proceda al reconocimiento del encuadre inicial en el sistema de carrera profesional horizontal.

Segundo.- Publicar anuncio del contenido de la Resolución que se dicte en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Xirivella, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que contra dicho acto administrativo, que no pone fin a la vía administrativa, en su condición de acto de trámite, no cabe la interposición de recurso alguno en vía administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercer los recursos que estimen oportunos en defensa de sus intereses.

Xirivella, 29 de abril de 2026.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Pilar Ureña Sancho.

